



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 122/2017.

ACTORA: NURIA MATILDE
GONZÁLEZ MACHORRO.

ÓRGANO RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las quince horas, treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 122/2017.

ACTORA: NURIA MATILDE GONZÁLEZ
MACHORRO.

ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN
VERACRUZ.

**XALAPA, VERACRUZ, A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL
DIECISIETE.**

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

I. REQUERIMIENTO. De acuerdo al análisis de los autos que obran en el expediente que nos ocupa, así como de la integral lectura del escrito de demanda, se hace notar que el escrito interpuesto por la actora, el veintisiete de marzo ante el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz se encuentra dirigido al Presidente del mismo órgano y se hace petición que se haga del conocimiento a este Tribunal Electoral y a la Comisión Nacional del PAN.

Por ello, se torna imperioso para este Órgano Jurisdiccional el saber del estado procesal que pueda tener el escrito por el cual se origina el expediente en que se actúa.

En consecuencia, se **REQUIERE** al Comité Directivo Estatal del PAN en Veracruz para que **informe** en un término de **seis horas**

contadas a partir de que sea notificado el presente acuerdo, las siguientes cuestiones:

1. Que, si conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de su Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, realizó el trámite previsto o, en su caso, remitió el escrito de inconformidad planteado por la aquí actora al Comité Ejecutivo Nacional o, en su defecto, a la Comisión Jurisdiccional Electoral en funciones de Comisión de Justicia para su resolución.
2. Si la cuestión anterior es afirmativa, informe las fechas exactas en que se remitió el escrito, en su caso, el trámite legal que pueda existir, y remita las constancias certificadas del mismo.

En el entendido que de ser omiso con lo ordenado o no informar oportunamente, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE, por oficio al Comité Directo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz, con copia certificada del presente acuerdo; por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354 *in fine*, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria Erika García Pérez, con quien actúa y da fe. **CONSTE.-**

